



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 MAR 2015

RES. H. N° 0180-15

Expte. N° 4.042/15

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la licencia por maternidad a favor de la **Sra. Jorgelina Alejandra NADAL**, Personal de Apoyo Administrativo de esta Unidad Académica, a partir del 17 de Marzo de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la Dirección de Salud Universitaria emitió el Parte médico correspondiente.

QUE corresponde conceder dicha licencia por cuanto se encuentra contemplada en el Artículo 106 del Decreto 366/06, Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONCEDER** licencia por maternidad, período pos-parto, a la **Sra. Jorgelina Alejandra NADAL**, DNI 30.637.469, Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, por el término de sesenta (60) días a partir del 17 de Marzo y hasta el 15 de Mayo de 2015, inclusive, de acuerdo al parte médico expedido por la Dirección de Salud Universitaria.

**ARTICULO 2°.-** Encuadrar dicha licencia en el Artículo 106 del Decreto 366/06-Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

**ARTICULO 3°.-NOTIFIQUESE** a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Dirección de Alumnos y Departamento de Personal de esta Facultad y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido pase a Despacho General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo para su custodia hasta nuevo trámite.

  
Lic. FABIANA R. LOPEZ  
Secretaria Académica  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa